



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 2020-00868 |
| Asunto | Accede retiro de demanda |

Estudiada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que cumple con los presupuestos establecidos en dicho artículo.

No se hará mención al retiro de anexos, toda vez que la presente demanda fue radicada mediante correo electrónico y los documentos fueron allegados en forma digital.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b76f1fd247be89f407340f1bc09163657a2660822d80c79c2c6da26687eb
0213**

Documento generado en 21/01/2021 03:21:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**